



CONVOCATORIA CERRADA No. 277

MUNICIPIO DE RÍO QUITO - CHOCÓ

ADENDA No. 01

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales para campesinas y campesinos que residan en el municipio de Río Quito, Chocó, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar y aclarar los términos de referencia de la **convocatoria cerrada No. 277 Municipio de Río Quito - Chocó** del Fondo Emprender

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

Teniendo en cuenta que, la convocatoria cuenta con recursos disponibles por un monto de **\$360.000.000** (no asignados por el Consejo Directivo Nacional, de acuerdo con las postulaciones en el primer corte), es pertinente generar **un segundo corte** que brinde a la población objeto la oportunidad de acceder a los recursos disponibles de la convocatoria, así como materializar los principios generales de la administración pública de la eficacia y la eficiencia del recurso disponible.

Igualmente, se ha detectado en el desarrollo de la presente convocatoria un gran interés por parte de la población objeto en presentar sus iniciativas al único modelo de desarrollo empresarial que se implementa en dicho territorio. Además,

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



el ejercicio anterior de corte evidencia que existen planes viables disponibles para presentarse en el corte proyectado, asegurando así una plena ejecución de los recursos y el cumplimiento de los fines del programa Fondo Emprender.

Por lo anterior, se modifica el cronograma, incluyendo un segundo corte.

Nota 1: se aclara que las demás condiciones de los términos de referencia de la convocatoria permanecen iguales.

2.6 Cronograma de la convocatoria

Las actividades del segundo corte incluidas en la presente adenda son: I) cierre de la convocatoria, ii) publicación del informe preliminar de acreditación iii) observación al informe de acreditación iii) publicación del informe final de acreditación iv) publicación del informe preliminar de acreditación v) observación al informe de evaluación vi) publicación al informe final de evaluación:

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	2 de mayo de 2023 (recursos de la vigencia 2023).
Apertura de la convocatoria.	29 de noviembre de 2024.
Ruta Emprendedora SENA y formalización.	A partir del 29 de noviembre de 2024. La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria se realizará en la plataforma del Fondo Emprender una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	Primer corte: 31 de marzo de 2025 a las 6:00 p.m. Segundo corte: 30 de septiembre 2025 hasta las 6:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender.	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posteriores al proceso de formalización.</p>
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria.	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	<p>Primer corte: 2 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 03 de octubre 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones.	<p>El emprendedor tendrá tres (3) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p>Primer corte: 4 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 08 de octubre 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (Informe final de acreditación de condiciones).	<p>Primer corte: 8 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 10 de octubre 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (Informe preliminar de evaluación).	<p>Primer corte: 14 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 20 de octubre 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>
Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>Primer corte: 16 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 22 de octubre 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional (Informe final de evaluación).	<p>Primer corte: 18 de abril de 2025 a las 06:00 p.m.</p> <p>Segundo corte: 24 de octubre 2025 hasta las 6:00 p.m.</p>

Nota 1: El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 2: De llegarse a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del microsítio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500